EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO

"IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143"

Grupo No.	ZONA	OBJETO
1	PACÍFICO Y AMAZONÍA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 1.
2	CARIBE	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 2.
3	CENTRAL	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 3.
4	SANTANDERES 1	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 4.
5	EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 5.
6	SANTANDERES 2	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 6.
7	LLANOS ORIENTALES Y ANDINA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 7.

CONVOCATORIA ABIERTA
CAB 008-2020

ACTA DE SELECCIÓN
GRUPO 3 – ZONA CENTRAL

La Subgerente de Operaciones de ENTerritorio, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 108 del 04 de mayo de 2020 y considerando:

1.- Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, al tenor de lo señalado en el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo".

2.- Que, ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.- Que, el régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio, es el del derecho privado, el cual se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad código MDI720 Versión 10 del 14 de agosto de 2018, o aquella que lo sustituya o modifique.

4.- Que, Colombia, acatando el llamado mundial para la disminución de cifras de lesionados y muertos con causa en los accidentes de tránsito, ha abordado la Seguridad Vial como una Política Pública de Estado, desde su inclusión como tema prioritario en la agenda de Gobierno desde la Ley 1450 de 2011, que en su momento consagró el "Plan Nacional de Desarrollo: 2010-2014 "Prosperidad para todos" y la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", en virtud de lo cual se evidencian hasta el momento avances significativos tendientes a garantizar a los conciudadanos el ejercicio del derecho a la movilidad segura. Igualmente, la Ley 1955 de 2019 por la cual se promulga el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", establece los Pactos del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales se desarrolla el "Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional", que enmarca la Política de la Seguridad Vial.

5.- Que, en consonancia con lo anterior, la Ley 1682 de 2013 "por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" (Ley de Infraestructura) establece en su artículo 8º, que "(…) Seguridad. La infraestructura de transporte que se construya en el país deberá atender a criterios y estándares de calidad, oportunidad, seguridad y la visión de cero muertes en accidentes, para cualquier modo de transporte. Esta seguridad involucra las acciones de prevención o minimización de accidentes de tránsito y las encaminadas a proveer la información de las medidas que deben adoptarse para minimizar las consecuencias de un accidente al momento de su ocurrencia. (…)".

6.- Que, en aras de continuar con el cumplimiento de los objetivos misionales en cuanto a la reducción de la tasa de siniestralidad vial en el territorio nacional, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (En adelante ANSV), estableció en los Pilares de Coordinación Interinstitucional y de Infraestructura y vehículos, las actividades de Ejecución de Medidas de Infraestructura Vial, Fortalecimiento de la señalización para la seguridad vial en los entes territoriales y asistencia en la implementación de medidas de seguridad vial en las entidades territoriales.

7.- Que, de esta forma, la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV ha decidido llevar a cabo la implementación de medidas para la seguridad vial, Programa Pequeñas Grandes Obras PGO II, en el territorio nacional, dando continuidad al programa Pequeñas Grandes Obras desarrollado en la vigencia 2018 y comienzos del año 2019, con el fin de coadyuvar a orientar la tendencia a la baja en la disminución de la siniestralidad vial y las víctimas mortales y no mortales asociada a los accidentes de tránsito

8.- Que, los antecedentes de estos programas PGO II, se enmarcan en los generales de contexto y ordenamiento jurídico, similares a los definidos en el primer Programa de Pequeñas Grandes Obras, y los antecedentes particulares que se pueden situar justamente en la ejecución y los resultados mismos de dicho primer programa de implementación de medidas de seguridad vial en el territorio nacional.

9.- Que, siguiendo esta línea de revisión general del contexto y ordenamiento jurídico, y según se ha presentado en los propios antecedentes del primer Programa de Pequeñas Grandes Obras de la ANSV, se tiene que la Seguridad Vial se ha venido posicionando en las agendas gubernamentales a nivel mundial como prioridad de Política de Estado, en vista de que año tras año la siniestralidad vial permanece ubicada entre las primeras causas de muerte por causa externa. Partiendo de la premisa de ser una causa evitable mediante la estructuración de planes y programas estatales, son muchas las autoridades mundiales que vienen trabajando en la estructuración y el mejoramiento de medidas eficaces para la reducción de este tipo de muertes. Prueba de ello fue la proclamación por parte de las Naciones Unidas en el año 2010 de la "Década de Acción para la Seguridad Vial", con acciones claras en el ámbito mundial para salvar vidas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10.- Que, los Municipios y Departamentos del país presentan frecuentemente postulaciones de proyectos de cofinanciación y solicitudes de recursos, para el desarrollo de programas de medidas de seguridad vial y mejoramiento de infraestructura, ante las carencias técnicas y financieras en la mayoría de los territorios.

11.- Que, con el fin de fortalecer los esfuerzos regionales en materia de seguridad vial y de atender falencias manifiestas en los territorios, la ANSV ejecutó una primera fase de intervenciones en seguridad vial, mediante la suscripción de 80 Convenios Interadministrativos con diferentes Municipios y Departamentos, con una inversión de $74.749 millones de pesos aproximadamente, durante los años 2015, 2016 y 2017.

12.- Que, en cuanto al Programa Pequeñas Grandes Obras, dando continuidad a los esfuerzos técnicos y financieros en la reducción de las tasas de mortalidad y el trabajo en las regiones con los mandatarios locales, la ANSV llevó a cabo el Programa de Pequeñas Grandes Obras, como un programa de intervención de medidas para la seguridad vial con acciones inmediatas para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, dentro de una estrategia de gestión de participación múltiple de actores viales y agentes responsables públicos. Este programa incluyó medidas de intervenciones rápidas de señalización vial, construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular y actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención.

13.- Que, a partir de la información de la siniestralidad en los territorios, la ANSV invitó a los Municipios a presentar una postulación que fundamentará las intervenciones en las zonas de alta concentración de accidentes o tramos en riesgo del mismo. De igual manera se definieron tramos críticos de accidentalidad con el INVIAS, los cuales hicieron parte del programa en el marco del convenio 021 de 2018. Así, se alcanzó a tener 525 puntos y tramos, siendo postulados 353 por los Entes Territoriales y 172 por el INVIAS, para ser priorizados en la elaboración de los diseñados con medidas de seguridad vial, abarcando 115 municipios; los puntos a intervenir fueron entregados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial a ENTerritorio.

14.-Que, para la ejecución de las intervenciones en seguridad vial, se adelantó el programa denominado Pequeñas Grandes Obras (el cual se llamará para efectos del presente documento PGO I), este programa estaba compuesto de las siguientes medidas generales de intervención:

1. Intervenciones rápidas de señalización vial.
2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico.
3. Suministro e instalación de sistemas de contención vehicular.
4. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales.

15.- Que, para llevar a cabo el programa, la ANSV suscribió el Contrato Interadministrativo de asistencia técnica 025 de 2018 entre FINDETER y la ANSV, cuyo objeto fue: “Prestar a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL los servicios de Asistencia Técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial”.

16.- Que, el programa PGO I se desarrolló en 2 etapas. En la etapa 1 se hicieron visitas de verificación, inspecciones de seguridad vial, y los estudios y diseños de las medidas para la seguridad vial para 422 puntos de intervención con accidentalidad crítica, luego de un proceso de priorización. De los diseños mencionados, 320 correspondieron a puntos de los municipios y 101 diseños eran de tramos a cargo del INVIAS. La inversión final en la etapa 1 de diagnósticos y diseños, alcanzó la suma de $1.671 millones.

17.- Que, en la etapa 2 del Contrato Interadministrativo se ejecutaron las intervenciones de las medidas de seguridad vial diseñadas durante la etapa 1. De los 421 sitios con diseños, se priorizaron y se implementaron 278 proyectos de medidas de seguridad vial, distribuidas en 77 obras para INVIAS y 201 obras para los municipios, quedando pendientes de implementación 24 proyectos en tramos INVIAS y 105 proyectos en zonas de concentración de siniestros o riesgo de los municipios. Los 14 proyectos restantes se clasificaron como no viables de implementar, por diversas razones de orden técnico y construcción de infraestructura municipal. El costo final de la inversión en las obras fue de $23.691millones.

18.- Que, la ANSV enfocada en la disminución de las cifras de siniestralidad vial y el buen resultado de indicadores del Programa Pequeñas Grandes Obras PGO I, obtuvo como resultado los siguientes beneficios:

- ✓ **Institucional**
 - Reducción de víctimas por siniestros viales, velocidades y respeto cebra.
 - Cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2011 – 2021.
 - Reconocimiento y visibilidad de la ANSV y posicionamiento de su imagen en los territorios.
 - Fortalecimiento del trabajo conjunto entre el orden nacional y local.
 - Apoyo en la reducción de la carga administrativa para las entidades territoriales.
- ✓ **Técnico**
 - Fortalecimiento técnico para la ANSV, las entidades territoriales y los contratistas: tráfico calmado / urbanismo táctico y sistemas de contención vehicular.
 - Mayor control a la inversión directa, con énfasis en la infraestructura vial.
 - Evaluación de las intervenciones.
 - Revisión de las variables para el SISCOL.
- ✓ **Comunidad**
 - Reconocimiento comunitario de las intervenciones para la seguridad vial.
 - Inicio de un proceso de reflexión, debate y critica sobre las intervenciones del programa pequeñas grandes obras en las entidades territoriales, frente a la velocidad y los pasos seguros.

19.- Que, los beneficios mencionados soportan la decisión de dar continuidad al programa, aprovechar los diseños existentes y la disponibilidad presupuestal de la ANSV para el rubro de recursos de inversión de las vigencias de 2017, 2018 y 2019.

20.- Que, en el marco del Proyecto de Inversión - Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial, se decidió llevar a cabo la implementación de puntos de intervención y ejecutar las medidas para la seguridad vial priorizadas de acuerdo con el Programa denominado “Pequeñas Grandes Obras II - PGO II”.

21.- Que, los municipios que participan en el Programa Pequeñas Grandes Obras, son seleccionados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de acuerdo con las problemáticas de riesgo de siniestralidad vial, las cuales pueden ser mitigadas con la implementación de estrategias sobre el equipamiento vial, valiéndose del uso de elementos de señalización. Por lo cual el programa se orienta a sectores críticos de siniestralidad en donde sea posible adelantar intervenciones mediante diferentes estrategias que mejoren las condiciones de seguridad vial y prevenir así la pérdida de vidas en incidentes viales.

22.- Que, el 27 de diciembre de 2019, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio y la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, suscribieron el Contrato Interadministrativo No.104-2019 para la ANSV y para EN-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Territorio No.219143, cuyo objeto consiste en la: "*GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL*", con un plazo para su ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el 28 de febrero del 2020.

23.- Que, dentro de las obligaciones específicas a cargo de ENTerritorio, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del citado contrato interadministrativo se encuentran entre otras las siguientes: "(…) 3) planear y programar la ejecución de los proyectos requeridos por la ANSV, a partir de las necesidades y análisis de la información documental, en el marco del conocimiento, la experiencia y la capacidad técnica del contratista para los municipios en el territorio nacional del PGO II y III y de otros municipios previa solicitud por parte de la ANSV; 4) verificar la viabilidad técnica, jurídica, así como el presupuesto de cada uno de los proyectos especificados en el contrato interadministrativo; 7) adelantar todas las gestiones técnicas y sociales con la comunidad y sus Juntas de Acción Comunal y las gestiones institucionales con los municipios, durante las fases del contrato interadministrativo; 11) realizar las contrataciones derivadas necesarias para el desarrollo del objeto de la presente contratación, para lo cual deberá elaborar los estudios del sector, anexo técnico requerimientos y especificaciones mínimas, estudios previos, términos de referencia, y los demás documentos y acciones que se requieran para la contratación derivada de las obras, consultorías e interventorías para la ejecución del programa pequeñas grandes obras II y III (PGO II y PGO III) (...)".

24.- Que, el desarrollo de un proyecto de "Intervención de Medidas de Seguridad Vial", comprende diversas medidas de gestión vial para el mejoramiento de los tramos y/o intersecciones viales que presentan ya sea un riesgo potencial para generar un siniestro vial y/o una alta concentración de siniestros. El programa se desarrollará en diversas zonas del territorio nacional, mediante proyectos de intervención "Pequeñas Grandes Obras" que incluye varias medidas, a saber:

Medida 1. Intervenciones rápidas de señalización vial. Esta medida busca solucionar de manera efectiva y rápida diversos tramos o intersecciones (entornos urbanos, rurales y de la red vial nacional) que tienen falencias en señalización vial (horizontal y vertical) de pequeña escala y que pueden ser intervenidas por diseños tipo orientados a proveer seguridad vial a los actores viales. Estas medidas se realizarán en zonas escolares, pasos y senderos peatonales, líneas de parada, e intersecciones con dispositivos de control tipo "PARE" y se implementarán con base en los lineamientos proporcionados por el Manual de Señalización Vial 2015.

Medida 2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico. Se entiende como urbanismo táctico el mejoramiento de las condiciones de uso y aprovechamiento del espacio público, su movilidad y seguridad vial, con intervenciones espaciales y temporales, con potencial de escalabilidad para catalizar el cambio a largo plazo, y realizadas con la participación de los sectores que se verán involucrados. La construcción de las medidas de tráfico calmado y/o urbanismo táctico estará sujeta a los dispositivos de señalización horizontal y vertical mencionados en la Medida 1, con base en los lineamientos dados en el Manual de Señalización Vial 2015. No obstante, en caso de presentarse la necesidad de incluir un dispositivo distinto a los ya mencionados, se hará una revisión por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para su aprobación.

Medida 3. Diseño, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular. Este punto comprende el suministro e instalación de diversos sistemas de contención vehicular tales como: barreras de contención metálicas, terminales, transiciones entre barreras rígidas y semirrígidas, amortiguadores de impacto y otros dispositivos de contención (dispositivos para motociclistas, dispositivos para árboles y postes). Es imprescindible instalar los sistemas de contención vial en las condiciones de seguridad tales como, continuidad, longitud, ancho de deformación y terminales.

Medida 4. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención con relación con los puntos críticos. Esta medida incluye actividades informativas, comunicacionales y, de persuasión

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

y socialización, que buscan el desarrollo de acciones informativas y comunicacionales para la entrega de las intervenciones en las entidades territoriales sobre seguridad vial. Estas acciones están enfocadas a informar sobre conocimientos, actitudes y prácticas más seguros en el sistema de movilidad, relacionadas con las intervenciones desarrolladas en las medidas 1, 2 y 3, y pretenden involucrar "in situ" a los actores viales.

25.- Que, los programas de intervención de medidas para la seguridad vial se desarrollarán en dos programas:

- ✓ Programa Pequeñas Grandes Obras II - PGO II
- ✓ Programa Pequeñas Grandes Obras III - PGO III

26.- Que, de acuerdo con las obligaciones a cargo de ENTerritorio, previstas en el Contrato Interadministrativo No 219143 de 2019, que entre otras establece la de "(…) *Elaborar los estudios de mercado, anexo técnico, estudios previos y/o los términos de referencia para la contratación derivada de las obras y de las interventorías para la ejecución de las medidas de seguridad vial y todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación para el desarrollo del objeto de la presente contratación y adelantar los procesos de selección y adjudicación de la contratación derivada que demande la ejecución de los recursos del presente convenio*,(…)"; se requiere adelantar la contratación de la "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS".

27.- Que, por lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso para contratar la "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS".

28.- Que, mediante memorando interno N.20202700162693 del 17 de noviembre de 2020, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos2, remiten al Grupo de Operaciones la solicitud No.2020 del 17 de noviembre de 2020 suscrita por ellos y por la Gerente del Contrato interadministrativo 219143, por medio de la cual solicitan adelantar el proceso de selección para contratar el IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143

29.- Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4. del Estudio Previo, el Presupuesto Oficial Estimado POE para la ejecución de cada uno de los grupos ES POR MONTO AGOTABLE, está compuesto por el valor los costos directos e indirectos de cada uno de los grupos e incluye el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de cada uno de los grupos, como se describe a continuación para cada grupo:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PGO II	
DESCRIPCIÓN	**VALOR TOTAL**
GRUPO 1	$ 1.248.447.500,00
GRUPO 2	$ 1.151.788.500,00
GRUPO 3	$ 1.327.045.500,00
GRUPO 4	$ 1.446.664.000,00
GRUPO 5	$ 1.167.180.000,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PGO II	
DESCRIPCIÓN	**VALOR TOTAL**
GRUPO 6	$ 1.241.550.000,00
GRUPO 7	$ 1.452.062.000,00

Se encuentran respaldados según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio, que se relacionan a continuación:

GRUPO 1

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3113	04-01-2021	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	1,248,447,500.00
Total					**$ 1,248,447,500.00**

GRUPO 2

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3107	04-01-2021	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$1,151,788,500.00
Total					**$ 1,151,788,500.00**

GRUPO 3

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3108	04-01-2021	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 1,327,045,500.00
Total					**$ 1,327,045,500.00**

GRUPO 4

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3109	04-01-2021	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 1,446,664,000.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Total	**$ 1,446,664,000.00**

GRUPO 5

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3110	04-01-2021	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 1,167,180,000.00
Total					**$ 1,167,180,000.00**

GRUPO 6

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3111	04-01-2021	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 1,241,550,000.00
Total					**$ 1,241,550,000.00**

GRUPO 7

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3112	04-01-2021	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 1,452,062,000.00
Total					**$ 1,452,062,000.00**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30.- Que, la escogencia del contratista se efectuó de conformidad con la modalidad de selección de que trata la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720 de FONADE, adoptado mediante Resolución No.223 de 14 de agosto de 2018, en su artículo 5º "CONVOCATORIA ABIERTA", teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es superior mil quinientos (1.500) SMLMV.

31.- Que, el día 26 de noviembre de 2020, fueron publicados en la página web ENTerritorio el Proyecto de Reglas de Participación del Proceso de Convocatoria Abierta CAB 008-2020, junto con los anexos correspondientes.

32.- Que, el día 01 de diciembre de 2020 se publicó el proceso en la plataforma Secop II.

33.- Que, el día 14 de diciembre de 2020 a las 2:00 pm, fue la fecha límite para presentación de ofertas presentándose 28 oferentes para los diferentes grupos de la Convocatoria Abierta CAB 008-2020.

34.- El día siete (7) de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO, establecido en la Adenda N° 5 y el numeral 6.2.3.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA y subsiguientes del Complemento de Reglas de Participación, la Entidad realizó la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

Teniendo en cuenta el documento denominado respuesta a observaciones informe de recomendación, publicado en la plataforma Secop II, el comité evaluador procedió a realizar nuevamente la ponderación de las ofertas económicas de los oferentes que se encuentran habilitados para el Grupo 3, publicado en el Alcance al Informe de Recomendación de fecha 18 de enero de 2021

- **Participación del Valor del Costo Directo**

Se procedió a determinar cuál de las OPCIONES establecidas en el numeral 6.2.3.2.1. Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto, aplica para el presente proceso.

La Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web que rigió el día siete (7) de enero de 2021, fecha establecida para la Evaluación de la oferta Económica, de conformidad con lo previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del Complemento de Reglas de Participación y la Adenda N°5.

Teniendo en cuenta que la TRM es $3428,**04**, la opción seleccionada es la OPCIÓN 1: *"OPCIÓN 1: corresponderá a introducir m veces el 100% del VALOR DEL COSTO DIRECTO"*

- **Participación del Valor del Costo Indirecto**

Se procedió a determinar cuál de las OPCIONES establecidas en el numeral 6.2.3.2.1. Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto, aplica para el presente proceso.

La Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web que rigió el día catorce (14) de diciembre de 2020, fecha establecida como plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del Complemento de Reglas de Participación.

Teniendo en cuenta que la TRM es $3433,**45**, la opción seleccionada es la OPCIÓN 2: *"OPCIÓN 2: corresponderá a introducir m veces el 96% del VALOR DEL COSTO INDIRECTO"*

- **Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica**

Se procedió a determinar cuál de los cinco (5) mecanismos establecidos en el numeral 6.2.3.2.2. Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica, se utilizará para asignar el puntaje a las ofertas económicas para el Valor del Costo Directo.

La Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web que rigió el día siete (7) de enero de 2021, fecha establecida para la Evaluación de la oferta Económica, de conformidad con lo previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del Complemento de Reglas de Participación y la Adenda N° 5.

Teniendo en cuenta que la TRM es $3428,**04**, el mecanismo seleccionado corresponde a la **MEDIA GEOMÉTRICA**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De igual manera, se procedió a determinar cuál de los cinco (5) mecanismos establecidos en el numeral 6.2.3.2.2. Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica, se utilizará para asignar el puntaje a las ofertas económicas para el Valor del Costo Indirecto.

La Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web que rigió el día catorce (14) de diciembre de 2020, fecha establecida como plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del Complemento de Reglas de Participación.

Teniendo en cuenta que la TRM es $3433,**45**, el mecanismo seleccionado corresponde a la **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

- **Verificación de OFERTA ECONÓMICA**

Una vez seleccionado el mecanismo de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, se procedió a revisar las ofertas económicas de cada uno de los oferentes habilitados, con el objeto de determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.2.3.2.3 Verificación de OFERTA ECONÓMICA, encontrando que nueve (9) de las diez (10) ofertas económicas habilitados cumplen con lo establecido en el Complemento Reglas de Participación.

La oferta económica del oferente No. 27 CONSORCIO 3H SEÑALIZACIÓN se encuentra incursa en causal de rechazo teniendo en cuenta que, una vez realizada la verificación de la oferta económica presentada, se evidenció que los ítems 8, 9 y 10 del formato presentado, tienen un valor unitario superior al 100% del valor unitario de dichos ítems descrito en el presupuesto estimado evaluable. En consecuencia, la oferta económica es rechazada de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3.2.3. Verificación de OFERTA ECONÓMICA del Complemento de Reglas de Participación, que cita:

> *"(…) Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica NO sean superiores al 100% del valor unitario del ítem correspondiente del presupuesto descrito en el anexo PRESUPUESTO ESTIMADO EVALUABLE,* ***so pena de dar aplicación a las causales de rechazo****. (…)".*

El siguiente es el consolidado de los valores de las ofertas económicas de cada uno de los oferentes:

No.	OFERENTE	Vr. COSTO DIRECTO VERIFICADO	Vr. COSTO INDIRECTO VERIFICADO
4	**"CONSORCIO SEÑALIZANDO** INTEGRANTE 1: SOCINTER S.A.- (85%) INTEGRANTE 2:BB INGENIEROS S.A.S - (15%)"	**963.780.886,60**	**356.117.037,60**
5	**SEÑALIZACIONES Y COSNTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S**	**919.962.290,11**	**339.926.066,20**
6	**INSEVIAL SAS**	**929.282.854,73**	**336.307.465,13**
8	**CONSORCIO SP - PGO II** INTEGRANTE 1: PINTUVIAL SAS - (66%) INTEGRANTE 2: SEÑALES LTDA- (34%)	**930.737.655,00**	**336.936.338,55**
15	**TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.**	**946.368.654,00**	**346.844.112,00**
16	**GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS**	**896.242.524,00**	**324.529.418,00**
18	**UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL** INTEGRANTE 1: DISCEP SAS - (51%) INTEGRANTE 2: DICCO SAS– (49%)	**936.052.647,00**	**345.871.453,07**
22	**CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC**	**933.310.627,00**	**344.858.276,68**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	INTEGRANTE 1: INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S - (25%) INTEGRANTE 2: HOL S.A.S – (24%) INTEGRANTE 3: PROYECTOS Y VIAS S.A.S. – (51%)		
28	**D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA**	**949.425.536,00**	**350.812.735,55**

- **Asignación de Puntaje Oferta Económica**

Con los valores ofertados y verificados, se procedió a calcular la MEDIA GEOMÉTRICA por concepto de Costos Directos, cuyo resultado es $ 940.046.830,89.

Así mismo, con los valores ofertados y verificados, se procedió a calcular la MEDIA ARITMÉTICA ALTA por concepto de Costos Indirectos cuyo resultado es $ 349.406.258,02.

Los puntajes obtenidos fueron los siguientes:

No.	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA COSTO DIRECTO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA COSTO INDIRECTO	PUNTAJE TOTAL OFERTA ECONÓMICA
4	**"CONSORCIO SEÑALIZANDO** INTEGRANTE 1: SOCINTER S.A.- (85%) INTEGRANTE 2:BB INGENIEROS S.A.S - (15%)"	22,65200	24,37716	**47,02915**
5	**SEÑALIZACIONES Y COSNTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S**	26,89094	26,02836	**52,91930**
6	**INSEVIAL SAS**	28,33375	24,51238	**52,84613**
8	**CONSORCIO SP - PGO II** INTEGRANTE 1: PINTUVIAL SAS - (66%) INTEGRANTE 2: SEÑALES LTDA- (34%)	28,55895	24,77584	**53,33479**
15	**TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.**	28,04278	28,92661	**56,96939**
16	**GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS**	23,21915	19,57807	**42,79722**
18	**UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL** INTEGRANTE 1: DISCEP SAS - (51%) INTEGRANTE 2: DICCO SAS– (49%)	29,38171	28,51912	**57,90083**
22	**CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC** INTEGRANTE 1: INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S - (25%) INTEGRANTE 2: HOL S.A.S – (24%) INTEGRANTE 3: PROYECTOS Y VIAS S.A.S. – (51%)	28,95724	28,09466	**57,05191**
28	**D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA**	27,09638	28,82154	**55,91791**

1. RESULTADO FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En aplicación al numeral 6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN del Complemento de Reglas de Participación, se asignó puntaje de conformidad a los numerales 6.2.1. ASIGNACIÓN PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NACIONAL, 6.2.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD 6.2.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE OBTENIDO POR OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
4	"CONSORCIO SEÑALIZANDO	10	30	47,02915	**87,03**	**8**
5	SEÑALIZACIONES Y COSNTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S	10	30	52,91930	**92,92**	**6**
6	INSEVIAL SAS	10	30	52,84613	**92,85**	**7**
8	CONSORCIO SP - PGO II	10	30	53,33479	**93,33**	**5**
15	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.	10	30	56,96939	**96,97**	**3**
16	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS	10	30	42,79722	**82,80**	**9**
18	UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL	10	30	57,90083	**97,90**	**1**
22	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC	10	30	57,05191	**97,05**	**2**
28	D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA	10	30	55,91791	**95,92**	**4**

De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el oferente que ocupa el primer lugar en el orden es **UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL**.

Los valores de la OFERTA ECONÓMICA del oferente UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL se encuentran publicados en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

En resumen, los valores de la oferta económica son:

VALOR GRUPO 3	
DESCRIPCIÓN	**VALOR TOTAL**
VALOR COSTO DIRECTO OBRA (A)	**936.052.647,00**
ADMINISTRACIÓN (B)	**280.815.794,10**
IMPREVISTOS (C)	**9.360.526,47**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR GRUPO 3	
DESCRIPCIÓN	**VALOR TOTAL**
UTILIDAD (D)	**46.802.632,35**
IVA UTILIDAD (E)	**8.892.500,15**
VALOR TOTAL OBRA (F) = (A+B+C+D+E)	**1.281.924.100,07**

De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de CONVOCATORIA ABIERTA CAB 008-2020 cuyo objeto consiste en contratar la: ***IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143***, recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio o su delegado, aceptar para el GRUPO 3 - ZONA CENTRAL la oferta presentada por el oferente **UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL**, Representante Legal HECTOR GONZALEZ GOMEZ C.C 91.531.158, integrado por **DISCEP SAS** con NIT No. 804.000.265-1 y **DISEÑO Y CONSULTORIA Y CONSTRUCIONES DICCO SAS** con Nit No 800.098.385-3., hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.327.045.500,00) M/CTE**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado POE para la ejecución del Grupo 3 **ES POR MONTO AGOTABLE**, y está compuesto por el valor de los costos directos e indirectos de dicho Grupo e incluye el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo previsto para la ejecución del contrato se señala a continuación:

El plazo previsto para la ejecución del contrato del grupo 3 será de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA. El plazo de ejecución se contará a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA 1: La suscripción de las actas de inicio de los contratos, se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de los contratos, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías y c) aprobación por parte de la Interventoría y aval por parte de la supervisión de ENTerritorio, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del proyecto.

NOTA 2: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 3: CONDICIÓN RESOLUTORIA El plazo de ejecución de los Contratos se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219143. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 219143; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de los CONTRATISTAS, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

Con base en lo expuesto ENTerriorio:

PROCEDE A:

PRIMERO: En el proceso **CONVOCATORÍA ABIERTA CAB-008-2020** cuyo objeto consiste en contratar la ***IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II,***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

***EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143*"**, para el GRUPO 3 ZONA CENTRAL aceptar la oferta presentada por el oferente **UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL**, Representante Legal HECTOR GONZALEZ GOMEZ C.C 91.531.158, integrado por **DISCEP SAS** con NIT 804.000.265-1 (51%) y **DISEÑO Y CONSULTORIA Y CONSTRUCIONES DICCO SAS** Nit 800.098.385-3. (49%), hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.327.045.500,00) M/CTE**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado POE para la ejecución del Grupo 3 **ES POR MONTO AGOTABLE**, y está compuesto por el valor de los costos directos e indirectos de dicho Grupo e incluye el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

SEGUNDO: El plazo previsto para la ejecución del contrato del grupo 3 será de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA. El plazo de ejecución se contará a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA 1: La suscripción de las actas de inicio de los contratos, se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de los contratos, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías y c) aprobación por parte de la Interventoría y aval por parte de la supervisión de ENTerritorio, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del proyecto.

NOTA 2: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

El plazo de ejecución de los Contratos se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219143. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 219143; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de los CONTRATISTAS, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

TERCERO: El presente documento será publicado en la plataforma del Secop II y rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) día del mes de enero de 2021.

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ

Digitally signed by BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Date: 2021.01.19 18:57:37 -05'00'

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
SUBGERENTE DE OPERACIONES

Vo. Bo. Eryca Giovanna Vallejo Villarreal - Gerente Grupo Proceso de Selección
Elaboró: July Marcela Acosta Suárez – Abogada Grupo Procesos de Selección -- Subgerencia de Operaciones
Elsa Lucia Cruz Rodríguez - Abogada Grupo Procesos de Selección -- Subgerencia de Operaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA